



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 373 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 29 SET. 2020

## VISTOS:

Los Memorándum N° 01567 y 01559-2020-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces según corresponda. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el banco de inversiones y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del PMI correspondiente;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GOBERNACIÓN**

"Año de la Universalización de la Salud"

379



Que, mediante Oficio N° 033-2020-GRA-UE-PDA/DE, la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac, solicita asignación presupuestal para la ejecución del proyecto con código único de inversión N° 2187605 por el importe de S/ 500,000.00;

Que, mediante Oficio N° 568-2020-GR-APURIMAC-SRCH-G, la Sub Región Chincheros solicita asignación presupuestal mediante modificación presupuestaria de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras para la ejecución del proyecto con código único de inversión N° 2135281 por el importe de S/ 489,704.00;

Que, mediante Informes N° 501 y 517-2020-GRAP-09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias de proyectos de inversión por el importe total de S/ 989,704.000, solicitada por la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo y la Sub Región de Chincheros;

Que, mediante Informes N° 432 y 434-2020-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme a los sustentos remitidos por las Unidades Ejecutoras Pro Desarrollo y Sub Región Chincheros, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorándum N° 01567 y 01559-2020-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional autoriza y dispone proceder la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el importe total de S/ 989,704.00;

Que, con Informe N° 1460 -2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 004 Pro Desarrollo Apurímac y Unidad Ejecutora 003 Sub Región Chincheros, con cargo a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados por un monto total de **Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Soles (989,704.00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL	989,704
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	489,704
PROYECTO	: 2.292629 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC	489,704





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

379



Gobierno Regional de Apurímac

ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6.000019 ADQUISICION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTIDO (AMBULANCIAS)	489,704
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	489,704
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	489,704
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	489,704
GENÉRICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	489,704
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	500,000
PROYECTO	:	2.334493 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC	500,000
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4.000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	500,000
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	500,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	500,000
GENÉRICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>989,704</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>989,704</b>
A LAS			
UNIDAD EJECUTORA	:	003 SUB REGION CHINCHEROS	489,704
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	489,704
PROYECTO	:	2.135281 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOYACCASA -PULCAY Y RIO PAMPAS, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC	489,704
ACCIÓN	:	4.000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	489,704
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	489,704
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	489,704
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	489,704
GENÉRICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	489,704
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>500,000</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	500,000
PROYECTO	:	2.187605 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES CHICUCORRAL, BARROBAMBA, HUATURO, HUALLPAHUASI, PATACHACRA, MOYOPATA, DESAGUE, ÑAHUI, PALTAYHUAYCCO, INCAHUASI, PATAPATA, CONDORCUNCA, ALGODONPAMPA, VICAUSONCCO, CHACAPAMPA Y ACCOPAMP	500,000
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4.000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	500,000
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	500,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	500,000
GENÉRICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>989,704</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>989,704</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GOBERNACIÓN**

"Año de la Universalización de la Salud"



379

**Artículo 2º.** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GR/BLN  
GRPPAT/DPC  
SGPPTO/DPC



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000074**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/09/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 379-2020

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SEGÚN MEMORÁNDUM N°01567-2020-GRAP/06/GG EN DONDE AUTORIZAN, LA MODIFICACIÓN ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE LA SRCH.

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0138						0	489,704	
	2135281					0	489,704	
		4000079				0	489,704	
	18					0	489,704	
		6	2.6			0	489,704	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>489,704</b>	



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000118

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 004 GOB. REG. DE APURIMAC- PRO DESARROLLO APURIMAC [001408]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/09/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 379-2020

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDUN N° 852-2020/GRAP/13/GRI DE MODIFICACION ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA PROYECTOS DE INVERSION

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0042						0	500,000	
2187605						0	500,000	
4000109						0	500,000	
00						0	500,000	
6	2.6					0	500,000	
TOTAL							0	500,000

